

Cavidos con el competente numero
de Vocales, siendo indispensable
la Verificacion del presente por el

teneri publico y cortar qualquiera pen-
sion de su juicio que no se le quite, sin
embargo de lo dispuesto por el Supremo
Consejo para que se hayan susuntan-
do en los Ayuntam^{tos} para la ejecucion
de este el numero de sus Vocales, No
debiendo tener su debido cumplimiento
en el dia por las razones inanimadas
Mando su^a se celebre el presente
con los que concurren, teniendo la
misma fuerza y valor quanto es
de su efecto se vuelva, que si asi fuere
con el suficiente numero de Vocales
y sin que ponga alguna vez que
da alean de nulidad, ni otro defecto
pues desde luego al que lo intentare
le impone perpetuo silencio

Yo el Rey en este Ayuntamiento una con-
ta orden comunicada por el Sr. Mar-
quis de San Carlos, Intendente de Murcia en
fecha ocho del anterior de noviembre
en quince de la que le comunica

